

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 633-2015

Señores
Jacobo Sanmiguel
Concejal de Ambato
Carmen Salazar
Concejala Suplente
Ciudad

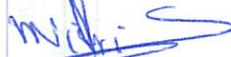
21 DIC. 2015

De mi consideración:

Mediante oficio SC-JS-2015-011, de fw 71696, del 11 de diciembre de 2015, el señor concejal Jacobo Sanmiguel, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 22 al 29 de diciembre de 2015 conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, además solicita se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala suplente que se encuentra legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 15 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....", y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: "Artículo 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...", **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Jacobo Sanmiguel, del 22 al 29 de diciembre de 2015, inclusive; y, autorizar la incorporación al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato de su concejala suplente, señora Carmen Lucía Salazar para el mismo período de licencia de su titular. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c.: Talento Humano
2015-12-17
Sonia Cepeda

Financiero

Comisiones

Almacén Laboral

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.

THE BOARD OF DIRECTORS

1998

1. The Board of Directors shall have the authority to manage the business of the Corporation and to exercise all the powers and authorities vested in the Corporation by the laws of the State of New York.

2. The Board of Directors shall have the authority to declare dividends on the Corporation's stock.

3. The Board of Directors shall have the authority to borrow money for the Corporation and to mortgage the Corporation's property to secure the same.

4. The Board of Directors shall have the authority to enter into contracts and to execute the same.

5. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's bylaws.

6. The Board of Directors shall have the authority to appoint and remove the Corporation's officers and directors.

7. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's articles of incorporation.

8. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's certificate of incorporation.

9. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's charter.

10. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's regulations.

11. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's rules.

12. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's policies.

13. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's procedures.

14. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's practices.

15. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's customs.

16. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's habits.

17. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's traditions.

18. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's customs.

19. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's habits.

20. The Board of Directors shall have the authority to make and alter the Corporation's traditions.

1998

1998

1998

1998